

**APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE
INTENDENCIA REGION DEL BIO BIO Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

LOTA, Agosto 08 de 2007.

DECRETO N° 1937

Vistos:

Resolución Exenta N° 011 de 23.07.07 entre la Intendencia Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Lota, que aprueba Convenio celebrado con fecha 23.07.07 y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12ª y 63ª de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. APRUEBASE, Convenio celebrado entre la Intendencia Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Lota en virtud del cual se encarga a la I. Municipalidad como Unidad Técnica, la asesoría administrativa y técnica de los Proyectos Pro Empleo que se indican y que tienen vigencia entre el 02.07.07 al 31.12.07 ambas fechas inclusive, cuyo financiamiento proviene del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para los siguientes Proyectos.

1.- "Fabricación de muebles de dormitorios, confección de frazadas de lana y sábanas para cama de asilo de anciano, confección de equipos deportivos para clubes, mantención de áreas verdes y apoyo con servicios menores a instituciones públicas"

2.- "Confección de cubrecamas para asilo de ancianos y apoyo con labores menores a instituciones de servicio a la comunidad de Lota".

2.- Para todos los efectos legales, el Convenio que se aprueba se entenderá forma parte del presente decreto.

3.- Los citados recursos serán manejados en cuenta complementaria de Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVASE


JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE


Vª Bª DIRECCION DE CONTROL

Distribución:

- Administración Municipal (2)
 - Dirección de Administración y Finanzas (3)
 - Gabinete Alcaldía
 - Dirección de Control
 - Encargado Proyectos Pro Empleo
 - Archivos
- PMU/LSJ/chr.



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIONAL DEL BÍO BÍO

MAT. :Aprueba Convenio para la Ejecución de Proyectos del Programas de Inversión en la Comunidad, de fecha 23 de julio de 2007 suscrito entre la Intendencia Regional del Bío Bío y la Municipalidad de Lota.

CONCEPCION, 23 JUL 2007

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11.111

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el Decreto N° 320, de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que estable los objetivos líneas de acción y procedimientos del Programa de Inversión en la Comunidad de la Subsecretaría del Trabajo.

2.- Que el decreto N° 138 de fecha 23 de julio de 2007 pone a disposición de la Intendencia Regional los fondos para el financiamiento de los proyectos que se aprueban por esta resolución.

3.- Que la administración y ejecución de los proyectos requiere de la más urgente y oportuna finalización, atendidos los plazos establecidos por el Programa de Inversión en la Comunidad, y la necesidad de atender de manera prioritaria las necesidades de empleo de la población cesante existente en la Región, razón que hace necesaria la contratación directa de las unidades ejecutoras mencionadas en la materia.

4.- La necesaria continuidad que deben tener los proyectos del programa de Inversión en la Comunidad en cuanto a satisfacer las necesidades de las comunas más afectadas por la cesantía de la Región del Bío Bío, y que constituyen el único ingreso de los jefes de hogar beneficiados con el Programa

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; en el Art. 2 letra i) de la Ley 19.175; en la Ley N° 20.141 de Presupuesto del Sector Público para el año 2007; lo dispuesto en los Decretos N° 194/2006 y N° 26/2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en el D.S. N° 268/2006 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 520/96 y 759/2004 de la Contraloría General de la República.



**GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIONAL DEL BÍO BÍO**

RESUELVO:

I.- Apruébese el Convenio de fecha 23 de julio de 2007 suscrito con la Municipalidad de Lota, para la ejecución de los siguientes proyectos del Programa Inversión en la Comunidad :

1.-“FABRICACION DE MUEBLES DE DORMITORIOS, CONFECCION DE FRAZADAS DE LANA Y SABANAS PARA CAMAS DE ASILO DE ANCIANOS, CONFECCION DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CLUBES , MANTENCION DE AREAS VERDES Y APOYO CON SERVICIOS MENORES A INSTITUCIONES PUBLICAS” a ejecutarse en la comuna de LOTA, por montos totales aprobados de \$311.310.000.- correspondientes a fondos Programa Inversión en la Comunidad, y con una duración de 6 meses a contar del 02 de JULIO de 2007.

2.- “CONFECCION DE CUBRECAMAS PARA ASILO DE ANCIANOS Y APOYO CON LABORES MENORES A INSTITUCIONES DE SERVICIO A LA COMUNIDAD” a ejecutarse en la comuna de LOTA, por montos totales aprobados de \$ 15.467.000.- correspondientes a fondos Programa Inversión en la Comunidad, y con una duración de 6 meses a contar del 02 DE JULIO DE 2007.

II. - Se autoriza la provisión de fondos a las Unidades Ejecutoras ya Mencionadas, para cubrir los gastos de los Proyectos a contar del 02 de JULIO de 2007, de acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 138/2007, Subsecretaría del Trabajo

III. - Impútese el gasto que irrogue la presente Resolución a la Cuenta Complementaria N° 214-05-06, correspondiente al Programa Inversión en la Comunidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE- (FDO) – MARIA SOLEDAD TOHA VELOSO – INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO – XIMENA TORREJÓN CANTUARIA – ASESORA JURÍDICA.

Lo que le transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.


Ximena Torrejón Cantuaria
**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA**

Distribución

- Municipalidad e Lota
- Unidad de Finanzas
- Dpto. Jurídico
- Of. de Partes

CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA INVERSION EN LA COMUNIDAD INTENDENCIA REGIONAL DEL BIO BIO – MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Concepción, a 23 de julio de 2007, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DEL BIO BIO**, RUT N° 60.511.080-0, representada por su Intendente Titular doña **MARIA SOLEDAD TOHA VELOSO**, Profesora de Estado, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en Concepción, calle Aníbal Pinto N° 442, 2° piso, en adelante "La Intendencia", y **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, R.U.T N° 69.151.300-9, representada legalmente por don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliadas en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota, en adelante, **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto N° 320, del año 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se establecieron los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la comunidad, cuyo objetivo esencial es asegurar una reinserción estable y efectiva de los trabajadores que hayan perdido su empleo, a través del desarrollo de iniciativas destinadas a posibilitar un mayor acceso a empleos permanentes; permitir su participación en la ejecución de proyectos específicos, y en general, incrementar su oportunidad de acceder a ocupaciones de mayor calidad y nivel remuneracional.

SEGUNDO: En virtud del Decreto individualizado precedentemente, y de la Ley N° 20.141 de Presupuesto del Sector Público para el año 2007, asociada al ítem 15-01-03-24-03-264, la administración del Programa Inversión en la Comunidad, corresponde a la Subsecretaría del Trabajo.

TERCERO: Según el Decreto Supremo antes citado, la asignación de recursos del Programa Inversión en la Comunidad se orientará preferentemente a los trabajadores desempleados que tengan la calidad de Jefes de Hogar y que vivan en regiones y comunas que presenten tasas de desocupación relevantes respecto del promedio del desempleo nacional.

CUARTO: En el marco de este programa, **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, postuló a fondos del Programa Inversión en la Comunidad de los siguientes proyectos;

1.- "FABRICACIÓN DE MUEBLES DE DORMITORIOS, CONFECCION DE FRAZADAS DE LANA Y SABANAS PARA CAMAS DE ASILO DE ANCIANOS, CONFECCION DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CLUBES, MANUTENCIÓN DE AREAS VERDES Y APOYO CON SERVICIOS MENORES A INSTITUCIONES PUBLICAS", a ejecutarse en la comuna de Lota, por montos totales aprobados de \$311.310.000.- correspondientes a fondos Programa Inversión en la Comunidad, y con una duración de 06 meses a contar del 02 de julio de 2007.

2.- "CONFECCION DE CUBRECAMAS PARA ASILOS DE ANCIANOS Y APOYO CON LABORES MENORES A INSTITUCIONES DE SERVICIO A LA COMUNIDAD DE LOTA", a ejecutarse en la comuna de Lota, por montos totales aprobados de \$15.467.000.- correspondientes a fondos Programa Inversión en la Comunidad, y con una duración de 06 meses a contar del 02 de julio de 2007.

QUINTO: Mediante el Decreto N° 138 de fecha 23 de julio de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aprobaron los fondos para la ejecución de los proyectos especificados en la cláusula anterior, por los montos ahí señalados, recursos que se transferirán a la Intendencia Regional del Bío Bío.

SEXTO: Por el presente instrumento, la Intendencia Regional del Bío Bío encomienda a **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, la ejecución de los proyectos postulado por dicha entidad, debiendo ésta enmarcarse en el presupuesto señalado anteriormente, el cual será administrado financieramente por la Intendencia Regional. Para estos efectos, **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, deberá solicitar por escrito a la Intendencia el envío de la remesa de dinero.

SEPTIMO: MUNICIPALIDAD DE LOTA se obliga a:

- a) Destinar los recursos de que trata este convenio, exclusivamente a la ejecución de los proyectos especificados en la cláusula cuarta;
- b) Realizar las contrataciones laborales a que da origen este convenio, las que no pueden exceder de 06 meses de acuerdo al financiamiento establecido en el decreto citado en la cláusula quinta.
- c) Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto N° 138/2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, especialmente en lo que dice relación con las características de la mano de obra a contratar. Cabe hacer presente que las personas que se contraten en virtud de los proyectos aprobados, deberán estar inscritas en la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL) respectiva, además de tener la calidad de cesantes y ser jefes o jefas de hogar;
- d) Rendir cuenta documentada por proyecto aprobado a la Intendencia Regional acerca de los fondos traspasados, apenas se efectúe el pago de remuneraciones, insumos y otros gastos aprobados en el proyecto.
- e) Velar porque en la ejecución de los proyectos, se respeten las normas básicas de seguridad de los trabajadores, establecidas en la Ley N° 16.744 y Reglamentos afines.

OCTAVO: MUNICIPALIDAD DE LOTA ejecutará los proyectos aludidos de acuerdo a su propia normativa de contratación, debiendo respetar lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento, y las normas establecidas en el código del Trabajo, a cuya normativa se someterá el contrato suscrito entre el trabajador y la Unidad Ejecutora.

NOVENO: Se deja establecido que todo lo concerniente al cumplimiento de las leyes laborales, sociales y previsionales, es de responsabilidad de la entidad ejecutora del proyecto.

DECIMO: La supervisión técnica de los proyectos será responsabilidad del organismo ejecutor, correspondiendo la supervisión financiera a la Intendencia Regional, sin perjuicio de los controles que efectúe el propio Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y de las facultades de la Contraloría General de la República.

DECIMO PRIMERO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este convenio genera para la Unidad Ejecutora y las irregularidades financieras que se produzcan y que sean debidamente comprobadas, producirán la resolución ipso facto del presente convenio.

DECIMO SEGUNDO: Se entienden formar parte del presente convenio, los proyectos referidos en la cláusula cuarta, y los Decretos N° 320/2006 y 138/2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Concepción, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten.

DECIMO CUARTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

La personería de doña **MARIA SOLEDAD TOHA VELOSO** para comparecer en representación de la **Intendencia Regional**, consta en D.S. N° 268 de 11 de Marzo del 2006, del Ministerio del Interior, y la de don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, para comparecer en representación de **Municipalidad de Lota**, consta en Decreto N° 147 de fecha 06 de Diciembre de 2004, en el cual asume como Alcalde de esta Municipalidad.



Maria Soledad Toha Veloso
MARIA SOLEDAD TOHA VELOSO
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO



Victor Patricio Marchant Ulloa
VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
MUNICIPALIDAD DE LOTA